

Guía docente de la asignatura

Fecha de aprobación por la Comisión Académica: 13/07/2022

Introducción al Derecho Chino (SG1/56/1/411)

Máster

Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

MÓDULO

Módulo de Libre Disposición

RAMA

Ciencias Sociales y Jurídicas

CENTRO RESPONSABLE DEL TÍTULO

Escuela Internacional de Posgrado

Semestre

Primero

Créditos

3

Tipo

Optativa

Tipo de enseñanza

Sin definir

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Máster)

- El alumnado recibirá una formación en Derecho comparado, y en particular, sobre Derecho Español y Derecho Chino. Dada las diferentes formaciones académicas y la procedencia internacional del alumando, resulta necesario realizar con carácter previo una introducción sobre el Ordenamiento Jurídico español, para abordar en un segundo bloque el Derecho Chino y las principales ramas jurídicas de cada uno de estos ordenamientos.
 - El Derecho de la República Popular China pertenece a la familia de los sistemas jurídicos llamados socialistas. No obstante, estos presentan una notable dualidad entre Oriente y Occidente, este último representado fundamentalmente por la extinta URSS. Así, de manera paralela a la general concepción de Oriente, en la que se encuadra, la evolución del Derecho chino refleja una mentalidad claramente influenciada por el confucionismo.
 - El estudio de este sistema jurídico nos llevará a analizar su Constitución de 1982, con sus posteriores enmiendas, importantes por el alejamiento que suponen de los originarios postulados socialistas, llegando a incorporar el concepto de derechos humanos y apuntando incluso al establecimiento de un nuevo sistema legal basado en el Estado de Derecho. Por otra parte, las normas de rango legal básicas (código civil, código penal, etc.) reflejan una distinción entre Derecho privado y Derecho público que distorsiona un tanto la idea del socialismo, ya que es más propia de los regímenes capitalistas. Así, se estudiará el derecho civil y mercantil, por un lado, y el derecho social, administrativo (económico, etc.) y penal, por otro, así como el régimen procesal y administrativo.



COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- CG05 - Capacitar para argumentar con consistencia y fundamentar hipótesis plausibles basándose en datos recogidos.
- CG07 - Capacitar para estructurar, documentar y redactar trabajos académicos y memorias de trabajo y de prácticas.
- CG08 - Capacidad para trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar e intercultural.
- CG09 - Capacitar para desarrollar la crítica y la autocrítica.
- CG11 - Capacitar para el análisis, la interrelación y la argumentación crítica de información y conocimientos.
- CG13 - Capacitar para adaptarse y responder a situaciones nuevas en distintos entornos disciplinares y culturales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01 - Capacidad para entender el estado actual y la evolución de los aspectos más relevantes de la economía, la política y/o el sistema jurídico de Asia Oriental, y de identificar las fuentes de información relevantes.
- CE03 - Capacidad para comprender y analizar desde una perspectiva crítica, los problemas de las culturas asiáticas, con atención a la relación de sus problemas en la realidad del mundo actual.
- CE09 - Capacidad para comprender el espacio geopolítico de Asia Oriental, el desarrollo de sus civilizaciones y/o sus procesos de metropolización.
- CE14 - Capacidad para análisis y enjuiciamientos del estado actual y la evolución de los flujos comerciales, los procesos de cooperación e integración económica de Asia Oriental en el contexto internacional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)



- Conocimientos básicos del derecho chino: La finalidad perseguida por la asignatura es la de proporcionar al alumnado una visión general de los ordenamientos jurídicos chino y español, con sus distintas ramas, el funcionamiento de las instituciones judiciales, completado con la asimilación de la terminología jurídica a los efectos de la correcta traducción e interpretación de ambas lenguas.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

TEMARIO TEÓRICO-PRÁCTICO

- **I. Introducción al Derecho Español**

1. Derecho Constitucional y jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
2. Derecho Comunitario Europeo.
3. Derecho Privado: Derecho Civil y Derecho Mercantil.
4. Derecho Público: Derecho Penal, Derecho Administrativo y Derecho Procesal.
5. Vocabulario jurídico español.

- **II. Introducción al Derecho Chino**

1. El tiempo de las reformas en China.
 1. Las reformas al final de la dinastía de los Qing.
 2. El Derecho republicano.
 3. El Derecho de la República Popular China.
2. El estado de Derecho en China.
 1. El reconocimiento del principio de legalidad.
 2. El Estado de Derecho, los derechos del hombre y la democracia.
3. La Constitución.
 1. Historia constitucional de China.
 2. Los grandes principios de la Constitución China.
 3. Organización constitucional de los poderes.
4. Las fuentes del Derecho.
5. Organización de la Justicia.
 1. El sistema judicial.
 2. La función del juez en las instituciones chinas.
6. Derecho Administrativo.
7. Derecho Civil.
 1. Principios generales del Derecho Civil.
 2. Derecho de obligaciones.
 3. Derecho de bienes.
 4. Derecho de familia y sucesiones.
8. Derecho Penal (la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal).
9. Derecho Mercantil (las sociedades).
10. Vocabulario jurídico chino.

PRÁCTICO



TEMARIO TEÓRICO-PRÁCTICO

• I. Introducción al Derecho Español

1. Derecho Constitucional y jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
2. Derecho Comunitario Europeo.
3. Derecho Privado: Derecho Civil y Derecho Mercantil.
4. Derecho Público: Derecho Penal, Derecho Administrativo y Derecho Procesal.
5. Vocabulario jurídico español.

• II. Introducción al Derecho Chino

1. El tiempo de las reformas en China.
 1. Las reformas al final de la dinastía de los Qing.
 2. El Derecho republicano.
 3. El Derecho de la República Popular China.
2. El estado de Derecho en China.
 1. El reconocimiento del principio de legalidad.
 2. El Estado de Derecho, los derechos del hombre y la democracia.
3. La Constitución.
 1. Historia constitucional de China.
 2. Los grandes principios de la Constitución China.
 3. Organización constitucional de los poderes.
4. Las fuentes del Derecho.
5. Organización de la Justicia.
 1. El sistema judicial.
 2. La función del juez en las instituciones chinas.
6. Derecho Administrativo.
7. Derecho Civil.
 1. Principios generales del Derecho Civil.
 2. Derecho de obligaciones.
 3. Derecho de bienes.
 4. Derecho de familia y sucesiones.
8. Derecho Penal (la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal).
9. Derecho Mercantil (las sociedades).
10. Vocabulario jurídico chino.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- BAQUERO PÉREZ, David., “La nueva Ley de Propiedad Privada en China. La armonía entre el Ying público y el Yang privado”, Revista Registradores de España, Núm. 40, septiembre-octubre 2007, pp. 36 y 37.
- CONSTANT, Frédéric y LOPEZ, Christophe., Le droit chinois, Éditions Dalloz, Paris, 2013.
- CUNIBERTI, Gille., Grands systèmes de Droit contemporains. Introduction au Droit comparé, 3ª edición, L.G.D.J., Paris, 2015.
- DOMINGO, Rafael (Ed.), China, el Dragón Rampante. Panorama político, económico y jurídico, Editorial Aranzadi, SA, Cizur Menor (Navarra), 2007.
- GARCÍA-NOBLEJAS, Gabriel (Ed.), China. Pasado y presente de una gran civilización, Alianza Editorial, Madrid, 2012.
- GONZÁLEZ INCHAURRAGA, Iñigo., Derecho chino. Una introducción para diplomáticos,



- empresarios y políticos, Editorial Aranzadi, S.A., Pamplona, 2015.
- GUILLAUMOND, Robert, LU, Jian Ping, LI, Bin, DELMAS-MARTY, Mireille., Droit chinois des affaires, Éditions Larcier, Bruxelles, 2013.
 - HAN, Zhang, y otros., Droit chinois des affaires : édition bilingüe chinois-français, Éditions Dalloz, Paris, 2013.
 - INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)., China Propiedad Intelectual y transferencia de tecnología, 3ª edición, ICEX, Madrid, 2007.
 - MERIL, Emmanuel., Dossiers internationaux Francis Lefebvre : Chine – juridique, fiscal, social, 2ª edición, Éditions Francis Lefebvre, Levallois-Perret, 2007.
 - OCDE, Faire respecter les normes environnementales : Tendances et bonne pratiques, Éditions OCDE, Paris, 2009.
 - OCDE, Perspectives de l'environnement de l'OCDE à l'horizon 2050, Éditions OCDE, Paris, 2012.
 - SÁNCHEZ LORENZO, Sixto., El Derecho inglés y los contratos internacionales, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
 - STAIANO, M.F.; BOGADO BORDAZAR, L.L., y SURASKY, J.L., en STAIANO, María Francesca (coord.), El ordenamiento jurídico de la República Popular China en el marco del Derecho Internacional: planificación familiar, migraciones y cooperación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 2014.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BU, Yuanshi., Chines Civil Code. The General Part, Hart Publishing, Oxford (Reino Unido), 2019.
- MONTOYA MELGAR (Dir.), Diccionario Jurídico, Editorial Aranzadi, S.A., Pamplona (España), 2017.
- PIZARO MORENO, Eugenio., Instituciones de Derecho comparado, público y privado, Editorial Dykinson, Madrid, 2020.

ENLACES RECOMENDADOS

- Bibliothèque Cujas (París) a través de su amplísima base de datos (Catalogue Cujas), permite la localización de publicaciones sobre derecho, política y economía en diferentes idiomas. <http://biu-cujas.univ-paris1.fr/fr>
- Blog de Derecho Chino (con enlaces directos a la legislación en lengua china). <http://derecho-chino.blogspot.com.es>
- China: Introducción al Derecho Privado de la República Popular China. <http://www.notariosyregistradores.com/LEYESEXTRANJERAS/PAISES/CHINA.htm>
- Introduction au Droit chinois. <http://www.chine.fr/indroit.html>
- Persé (Programa de publicación en línea de revistas científicas especializadas en ciencias humanas y sociales). Puede encontrarse diferentes artículos en francés sobre “ Droit chinois “. <http://www.persee.fr/web/guest/home>
- Embajada de Francia en Pekín (con acceso a diferentes documentos sobre el Derecho chino). <https://cn.ambafrance.org/-Comprendre-le-Droit-chinois-理解中国法制->
- 中华人民共和国国籍法 <La Ley de Nacionalidad de la República Popular China>. <http://www.mediafire.com/view/fa1f8sqs9bfskk3/LEY+DE+NACIONALIDAD.pdf>

METODOLOGÍA DOCENTE



- MD01 Exposición por parte del profesor.
- MD02 Aprendizaje individual autónomo por parte del alumno.
- MD03 Elaboración de mapas y esquemas conceptuales. Resúmenes y recensiones de bibliografía ofrecida por el profesor.
- MD04 Aprendizaje individual y/o en grupo mediante tareas de acceso a los contenidos, elaboración, discusión y presentación colectiva.
- MD05 Utilización de tareas de análisis, comparación, ordenación y síntesis de los resultados referidos a los textos analizados.
- MD06 Resolución de problemas y estudios de casos concretos.
- MD09 Diálogo con el profesor con fines a la realización tutelada de trabajos de investigación.

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

- El artículo 18 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que la convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiantado, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.
- **60 % Distribuido entre:**
 - Ejecución de actividades formativas no presenciales: memoria de los contenidos, lectura previa de los textos que se analizarán en seminarios, trabajos de investigación, y evaluación de los conocimientos adquiridos. La mayor parte del porcentaje recaerá sobre la memoria y los trabajos de investigación.
- **15 % Distribuido entre:**
 - Participación activa en las clases prácticas y en seminarios y talleres.
- **10 % Distribuido entre:**
 - Realización de las lecturas para las clases teóricas, prácticas y seminarios.
- **15 % Distribuido entre:**
 - Asistencia regular a clases, que se considera importante para una adecuada evaluación continua de la adquisición de conocimientos y competencias, así como para poder valorar de forma efectiva el grado de ejecución de los objetivos y tareas del curso

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

- El artículo 19 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece, que los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. De esta forma, el estudiante que no haya realizado la evaluación continua o no hayan superado algún ejercicio, tendrán la posibilidad de obtener el 100 % de la calificación mediante la realización del ejercicio o ejercicios no superados durante las clases presenciales, siendo respetada la nota o notas de los ejercicios superados al objeto de obtenerse una nueva media aritmética con la reevaluación de los ejercicios de recuperación.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL



- El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrán acogerse a la evaluación única final, el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas.
- Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.
 - La evaluación en tal caso consistirá en la entrega de diverso material docente al estudiante para la realización de cinco ejercicios coincidentes con los ejercicios realizados durante las clases presenciales, entre ellos la traducción al español de un texto jurídico en lengua china.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se entregará a cada alumno/a por parte del profesor de la asignatura de Introducción al Derecho Chino un “CD-Rom” con material docente y de ayuda para el curso.
- El alumnado recibirá igualmente durante el curso un “Boletín de novedades” ante la aparición de un cambio legislativo, la publicación de artículos doctrinales o bibliografía que estuvieran relacionados con la asignatura.

